



OIR-TSE-159-XII-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el 6 de diciembre de 2017, el ciudadano _____, por medio de correo electrónico, solicitó a esta oficina *las tarifas que los diferentes medios de comunicación social cobrarán por sus servicios a los partidos políticos con ocasión de la propaganda electoral para la elección de 2018, tarifas que debieron ser informadas al Tribunal Supremo Electoral de acuerdo al artículo 174 del Código Electoral.*

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 de su Reglamento.

II. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se le requirió la información al Secretario General de este Tribunal, quien en respuesta presentó escrito a esta unidad en la que manifiesta que la información solicitada aún se encuentra en trámite y que al momento de tenerla disponible será proporcionada.

III. Por lo anterior, y siendo este día el límite del plazo para dar respuesta a la presente solicitud, no es posible proporcionar la información solicitada por encontrarse en trámite la entrega y recepción de la misma, como lo ha expresado el Secretario General.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

